INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 30/2013

"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE LA SECCIÓN ROPERIA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS"

CONTRATO N° 334/2013

ACI de MARIO CÉSAR APONTE CANO

AÑO 2013

CONTRATO Nº 334/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINAS DE LA SECCION ROPERIA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ACI de MARIO CÉSAR APONTE CANO.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..07...días del mes de .....Octubre.-.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **ACI de MARIO CÉSAR APONTE CANO**, con RUC Nº 847720-5, domiciliada en la calle Silvano Godoy c/ Manuel Ortiz Guerrero (San Lorenzo-Paraguay), representada por el **Señor Ricardo APONTE CANO** con Cédula de Identidad Nº 684.849, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 70, de fecha 04 de diciembre de 2.008, pasada ante la Esc. Oilda Beatríz Vega de López, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 073-022/13, de fecha 03 de setiembre de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 30/13 para la **"ADQUISICION DE MAQUINAS DE LA SECCION ROPERIA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 073-022/13, de fecha 03 de setiembre de 2.013.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Elizabeth Campuzano
Asistencia Técnica
Dirección de Prod. y Adm. de Materiales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

ACI
Lic. Ricardo Aponte Cano
Gerente General

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003957/13 de fecha 27 de Mayo de 2013, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 121.000.000 (Guaraníes ciento veinte y un millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1189/2013 de fecha 27 de Mayo de 2013.-

Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 87.140.000 (guaraníes ochenta y siete millones ciento cuarenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ACI de MARIO CÉSAR APONTE CANO									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unid. de Medida	Cant.	Marca	Proced.	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	23121614-006	Máquina Overlock	unidad	2	JACK	TAIWAN	Unidad	3.460.000	6.920.000
2	23121614-007	Máquina de coser recta industrial	unidad	2	JACK	TAIWAN	Unidad	2.250.000	4.500.000
3	23121614-007	Máquina de coser recta refiladora	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	4.450.000	4.450.000
4	23121602-9999	Máquina botonera industrial	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	8.290.000	8.290.000
5	23121614-007	Máquina engomadora industrial	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	11.850.000	11.850.000
6	23121604-001	Máquina corta viez industrial	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	3.460.000	3.460.000
7	23121603-9999	Ojalador industrial para camisa	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	15.990.000	15.990.000
8	23121614-007	Collareta para (remeras)	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	5.450.000	5.450.000
9	23121505-9999	Atracadora industrial	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	14.880.000	14.880.000
10	23121614-9999	Cinturera industrial	unidad	1	JACK	TAIWAN	Unidad	11.350.000	11.350.000
								Gs.	87.140.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 87.140.000 (guaraníes ochenta y siete millones ciento cuarenta mil) IVA Incluido.-

Contratación Directa Nº 30/13
"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LA SECCIÓN ROPERIA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIONES VARIAS"
MONTO: Gs. 87.140.000.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Elizabeth Campuzano
Asistencia Técnica
Dirección de Prod. y Adm. de Materiales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

CONTRATISTA: ACI de MARIO CÉSAR APONTE CANO
ACI
c. Ricardo Aponte Cano
Gerente General

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ES DE:

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de lo adjudicado en un plazo no mayor a 15 (quince) días posterior a la firma del Contrato.

PLAN DE ENTREGA.

El oferente tendrá un plazo de 30 (treinta) días, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo Adjudicado.

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN:

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs, emitiéndose un Acta de Recepción Provisoria al momento de la entrega.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 30 días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo por el Oferente.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en la Dirección de Administración de Materiales verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y por medio de un Acta de Rechazo, a ser remitida en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los bienes.

7. CONDICIONES DE PAGO

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Recepción Definitiva con la conformidad que será expedido por la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

El pago se realizará en **GUARANÍES** dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARA
Presidente
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asistencia Técnica
Dirección de Prod. y Adm. de Materiales

ACI
Ricardo Aponte Cano
Gerente General

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

8. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso.

9. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Elizabeth Campuzano
Asistencia Técnica
Dirección de Prod. y Adm. de Materiales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

ACI
C. Ricardo Aponte Cano
Gerente General

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03

11. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato.

14. GARANTÍA DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

La Contratista garantiza mediante una Declaración Jurada al momento de la entrega de los bienes, que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.-

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El proveedor garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado esta libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación de los bienes.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

ACI
Lic. Ricardo Aponte Cano
Gerente General

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 6 meses (seis) a partir de la fecha en que el bien, haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: DIRECCION DE PRODUCCION Y ADMINISTRACION DE MATERIALES a través del Dpto. de Producciones Varias – Sección Ropería.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente.-

17. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por seis (06) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Elizabeth Campuzano
Asistencia Técnica
Dirección de Prod. y Adm. de Materiales

POR LA CONTRATISTA
ACI
ic. Ricardo Aponte Cano
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ACI

Silvano Godoy C/ M. O. Guerrero - San Lorenzo - Py
E-mail: apontericardo@tigo.com.py
Telefax: 021 590 837
Cel: 0981 238909

San Lorenzo, 17 de Setiembre de 2013

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – IPS
Atn.: Abog. Eduardo Bartoluzzi
Jefe Dpto. de Contratos D.G.B.S.
Presente

De nuestra distinguida consideración.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de hacerles llegar los documentos solicitados según Nota N° 1132/2013, de fecha 09/09/2013, referente a la Contratacion Directa N° 30/2013 "Adquisición de Maquinas de Seccion Roperia Dependiente del Departamento de Producciones Varias".

Atentamente,

Lic. Ricardo Aponte Cano
Gerente General

RECIBIDO
17
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 067609

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 847720 Nro.Constancia: 67.609

Razón Social: APONTE CANO MARIO CESAR

Actividad Principal: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MOTOCICLETAS

Fecha Inscripción: 01/11/2010 Cantidad Asegurados: 1

N°Patronal(es)
0561-61-1097

Vencimiento
14/10/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
16/09/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) N CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre lo no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reflejo del original que tuve a la vista.

Dilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506.107 - Ed. de la Unión - Paraguay

ORIGINAL

GRAF. NOMAFICA S.R.L. - Tte. Farifia 813 c/ Tacuary - Tel. 595 772 - 449 103 - RUC 80013985-8 - C.H.T. Nº 1.943
43.000 FC.22.180.789/ 163.780/ Enero / 2013

Lote: 4812538, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715591659

FECHA 06/09/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	847720	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	APONTE CANO MARIO CESAR

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/12/2013

NÚMERO DE CONTROL : 936308C6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427184772093630 8C6

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Dilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4588083

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIO CESAR APONTE CANO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 847720.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----------

BLAS CARRETE GAONA
Operador

Asunción, 9 de Mayo de 2013

09/05/13

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro N° 706
Inmaculada Concepción N° 125 c/ Ruta Mcal. Esligarribia
Teléf.: 506-197 - Edo. de la Mora - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0094842

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VEGA DE LOPEZ	OILDA BEATRIZ		706

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
APONTE CANO	MARIO CESAR

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 847.720

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

ORIGINAL

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS
N° 706

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Paraguay

Oilda Beatriz Vega de López
Notaria y Escribana Pública

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.-

OTORGADO POR : "A.C.I." DE MARIO APONTE CANO.-

A FAVOR DE : RICARDO APONTE CANO.-

PRIMER TESTIMONIO.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

Nº 60-CIVIL SECCION "B" Folio 119 Y VUELTO.- Fecha: 04/12/2008.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

SERIE AP

Oilda Beatriz Vega de Lopez
Escribana Pública
Registro N° 706
Inmaculada Concepción N° 125 c/ Ruta Mca. Estigarribia
Fdo. de la Mora - Paraguay

ESCRIBANO : OILDA BEATRIZ VEGA DE LOPEZ
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : INMACULADA CONCEPCION Nº125
REGISTRO : 706

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de Lopez
Escribana Pública
Registro N° 706
Inmaculada Concepción N° 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Fdo. de la Mora - Paraguay

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION.- MARIO APONTE CANO A FAVOR DE RICARDO APONTE CANO.- NUMERO SESENTA.- En la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los cuatro dias del mes de diciembre del año dos mil ocho, ANTE MI: OILDA BEATRIZ VEGA DE LOPEZ, Notaria Pública, Titular del Registro Número SETECIENTOS SEIS, comparece: El señor MARIO APONTE CANO, soltero, con Cédula de Identidad Civil Número 847.720, domiciliado a los efectos de este acto en la Urbanización Tebicuary de la ciudad de Tebicuary: Mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, cumplió con las leyes de carácter personal para actos de esta naturaleza, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- EL COMPARECIENTE, concurre al acto en nombre y representación de la Firma Unipersonal inscripto a su nombre con la denominación de "A.C.I." (APONTE CANO INDUSTRIAL), con R.U.C. Nº 847.720-5 y DICE: Que, confiere PODER ESPECIAL a favor del señor RICARDO APONTE CANO, con Cédula de Identidad Civil Número 684.849, para que en nombre y representación de la Firma Unipersonal mencionada, se presente en licitaciones públicas y/o privadas, sean nacionales o internacionales y por concurso de ofertas.- A tal efecto autoriza a su mandatario a presentarse ante las instituciones y entidades públicas o privadas, autoridades administrativas y funcionarios públicos competentes, ejercitando las acciones o gestiones pertinentes, con facultad para presentar escritos y documentos de toda clase, intervenir en dichas licitaciones, realizar trámites ante las instituciones nacionales, departamentales o municipales y de sus dependencias, así como las que sean de carácter internacional; dar cumplimiento a toda exigencia legal, judicial y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

SERIE AD

ACTUACION NOTARIAL

Nº 3102755

ESCRIBANO : OILDA BEATRIZ VEGA DE LOPEZ
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : INMACULADA CONCEPCION Nº125
REGISTRO : 706

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SESENTA folio 119 Y VUELTO.- del Protocolo de la División CIVIL Sección " B " del Registro Notarial Nº SETECIENTOS SEIS con asiento en FERNANDO DE LA MORA - REPUBLICA DEL PARAGUAY y autorizada por LA NOTARIA PUBLICA OILDA BEATRIZ VEGA DE LOPEZ en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SR. RICARDO APONTE CANO.- a los CUATRO días del mes de DICIEMBRE del año. DOS MIL OCHO.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista

Oilda Beatriz Vega de López
Escribana Pública
Registro Nº 706
Inmaculada Concepción Nº 125 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Teléf.: 506-197 - Fdo. de la Mora - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.